

## **Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07034-19-0602-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 602

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	355,284.9
Muestra Auditada	355,284.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 355,284.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asignados en 2024 por 355,284.9 miles de pesos, determinados en las auditorías número 570, 571 y 572, efectuadas al Gobierno del Estado de Chiapas, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe <sup>1/</sup>	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FAISMUN	572	193,110.8	0.00	193,110.8
FORTAMUN	571	74,404.4	0.00	74,404.4
Participaciones Federales	570	88,447.8 <sup>2/</sup>	678.1	87,769.7 <sup>2/</sup>
Total		355,963.0	678.1	355,284.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y comprobantes fiscales por internet (CFDI) que se obtuvieron de las auditorías con números 570, 571 y 572, que la ASF realizó al Gobierno del Estado de Chiapas.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

<sup>1/</sup> Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Chiapas.

<sup>2/</sup> Incluye 16.0 miles de pesos por concepto del FEIEF.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó información parcial en atención a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que incluye comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los recursos recibidos en el municipio, los estados de cuenta bancarios de enero a septiembre de 2024 y documentación sobre el gasto en conceptos de servicios personales, entre otros. Además, la entidad fiscalizada proporcionó un acta circunstanciada con fecha del 30 de octubre de 2024, en la que, con motivo del cambio de administración municipal, se manifestó que, para ese momento, no se recibió información,

por lo que la administración saliente señaló que se elaborarían listas con la documentación por área, las cuales formarían parte de dicha acta. Al respecto, el listado contiene, entre otros aspectos, datos sobre el nombre, el monto, ubicación de las obras y acciones, así como el señalamiento de cajas y documentación diversa.

No obstante lo anterior, en la ASF no se presentó información sobre los estados o los analíticos presupuestales de la Cuenta Pública 2024 para cada fuente de financiamiento (FAISMUN, FORTAMUN y Participaciones Federales), clasificados por objeto de gasto, así como sus respectivas pólizas de egresos con los registros presupuestales y contables. Tampoco se recibieron, entre otros, los estados de cuenta bancarios de octubre a diciembre de 2024, ni de los meses subsecuentes de 2025, hasta la fecha en que esas cuentas se mantuvieron abiertas. De acuerdo con lo anterior, no se proporcionó la información oficial completa, contable, presupuestal y financiera, por lo que se desconoce el destino del gasto.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**2024-D-07034-19-0602-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,110,830.65 pesos (ciento noventa y tres millones ciento diez mil ochocientos treinta pesos 65/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del gasto, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**2024-D-07034-19-0602-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,404,427.00 pesos (setenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del gasto, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**2024-D-07034-19-0602-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 87,769,685.85 pesos (ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 85/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria, ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del gasto, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 355,284,943.50 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 355,284.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, debido a que no dispuso de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del gasto financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 267,515.2 miles de pesos, y un probable daño a la Hacienda Pública por 87,769.7 miles de pesos, ambos importes por un total de 355,284.9 miles de pesos representaron el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
  1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### *Áreas Revisadas*

El Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.